RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00387-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 25 de septiembre de 2019

	APROBACION DE EXPEDIENTE Y
OBJETO	DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION -
	CONCURSO PÚBLICO № 004-2019/OSIPTEL

VISTO:

- i. El Memorando Nº 001-GAF/CS/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, mediante el cual el Coordinador de Seguridad de la Gerencia de Administracion y Finanzas, remitió los Términos de Referencia para la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del OSIPTEL en Lima y Callao; autorizados por la Gerencia de Administracion y Finanzas con fecha 21 de agosto de 2019; a fin de iniciar la indagación de mercado.
- ii. El Memorando Nº 004-GAF/CS/2019 de fecha 3 de setiembre de 2019, mediante el cual los Términos de Referencia fueron reformulados, los mismos que fueron autorizados por la Gerencia de Administracion y Finanzas.
- iii. El Informe Nº 00330-GAF/LOG/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor estimado en S/ 2´290,351.68 (Dos millones doscientos noventa mil trescientos cincuenta y uno y 68/100 soles), incluido IGV, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público.
- iv. El Formato de Previsión Presupuestal Nº 0075-GPP/2019 de fecha de 18 de setiembre de 2019, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto garantiza la disponibilidad presupuestal para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del OSIPTEL en Lima y Callao".
- v. El Informe N° 00342-GAF/LOG/2019, de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y sus modificatorias - en adelante la Ley –, y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;





Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el requerimiento para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del OSIPTEL en Lima y Callao", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, en el ID N° 22 como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del OSIPTEL en Lima y Callao", el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Público.

Artículo Segundo.- Designar a los miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 0004-2019/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las sedes del OSIPTEL en Lima y Callao":

Miembros Titulares:

- Giannina Mercedes Cubas Landa, quien lo presidirá.
 (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Salomón Moran Diaz, miembro titular (Representante del Área Usuaria).
- Oranna Muñoz Hernandez, miembro titular.
 (Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas).







Miembros Suplentes:

- Juan Carlos Ancajima Sánchez, suplente de Giannina Mercedes Cubas Landa. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Silvia Rosa Peña Salazar, suplente de Salomón Moran Diaz. (Representante del Área Usuaria)
- Mayra Rosmery Miranda Saldaña, suplente de Oranna Muñoz Hernandez. (Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas).

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

